

San Juan, 26 de febrero de 2019.

VISTO:

El expediente Nº 142119/19 a través del cual la Junta Electoral de DAMSU SAN JUAN eleva cronograma electoral para cubrir vacantes generadas por renuncias y,

CONSIDERANDO:

Que en Res. Nº 08/19 C.D. se acepta la renuncia a cargos y funciones de consejeros titulares y suplentes.

Que es menester conformar la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo de DAMSU SAN JUAN.

Que Presidencia toma conocimiento del cronograma electoral presentado por la Junta Electoral.

Que el Estatuto de DAMSU SAN JUAN en el **Título VI: Facultades y Obligaciones de los Integrantes del Consejo Directivo: Del Presidente: art. 24 inciso e)** establece "Resolver ad-referéndum todos los asuntos que, siendo competencia del Consejo Directivo, no admitan dilación, con obligación de dar cuenta al citado Cuerpo en la primera sesión que realice".

Por ello, en uso de sus atribuciones EL PRESIDENTE DE D.A.M.S.U. SAN JUAN ad-referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del cronograma electoral presentado por la Junta Electoral de DAMSU SAN JUAN para cubrir cargos vacantes por renuncias.

ARTÍCULO 2º: Instruir al área de Comunicación para que arbitre los mecanismos necesarios para la difusión de todo el proceso electoral.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Junta Electoral, regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 29/19- P. - D.A.M.S.U. SAN JUAN.-

ALFREDO RUSSO Presidente consejo cirectivo D.A.M.S.L. SAN JUAN